

ADENDA N° 1

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y
DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

PROCESO N°15

En el proceso de contratación adelantado por la E.S.E. METROSALUD y la CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN, cuyo objeto es el suministro de Medicamentos Y Dispositivos Médicos necesarios para la prestación de los servicios de salud, de acuerdo a los términos de referencia publicados en página web el día 7 de febrero de 2019 y una vez analizadas las observaciones formuladas dentro de la audiencia realizada el pasado 11 de febrero de 2019 y las observaciones presentadas por correo electrónico, es necesario modificar algunas de las condiciones iniciales y algunos anexos, reiterando a los oferentes que las condiciones que sean modificadas mediante la presente adenda dejarán sin efecto las condiciones iniciales, los demás aspectos que no sean modificados continuarán bajo los mismos parámetros inicialmente planteados.

PRIMERA: Eliminar del numeral 8.7 PRESENTACION DE LA OFERTA, el siguiente aparte:
En caso de discrepancias entre la propuesta original y la copia, prima el contenido de la propuesta original.

SEGUNDA: Modificar del numeral 9.3.1 ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA LOS OFERENTES DE GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS, lo referente al servicio de inspección de fugas de las centrales de gases, quedando de la siguiente manera:

9.3.1 ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA LOS OFERENTES DE GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS

Especificar en la propuesta el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- ✓ Prestar el servicio de inspección de fugas en las centrales de gases, revisión de redes y verificación del funcionamiento de las alarmas y tomas de los gases medicinales, una (1) veces durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar, en los meses de julio, presentando a la Dirección Administrativa y al supervisor del contrato, el informe sobre el estado y las necesidades, discriminado por punto de atención.

TERCERA: Modificar el numeral 11.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN, en el sentido de cambiar el indicador de endeudamiento, quedando de la siguiente manera:

11.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los

términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2017. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

11.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2017, el cual deberá revelar por separado los Activos y Pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2017
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, por ambos lados, legible, ampliada a 150% y preferiblemente a color
- ✓ Formato ANEXO N° 5 Plantilla para información financiera diligenciada
- ✓ Registro Único Tributario RUT

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2017, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 80%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 diligenciando para ello el **ANEXO N° 5 Plantilla para información financiera**, la cual debe anexarse a la propuesta. Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

INDICADORES:

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

ET = (Pasivo total / Activo total) * 100%

Este indicador debe ser inferior o igual al 80%

NOTA 2.- Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 80% se **INHABILITARÁ.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1) * \%P1 + (PT2/AT2) * \%P2 + \dots + (PTn/ATn) * \%Pn$$

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + + (ACn/PCn)*\%Pn$$

NOTA 3.- Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Registro Único Tributario RUT.

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la presente invitación.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

CUARTA: Modificar el literal D del numeral 11.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN, a fin de incluir el formato de conocimiento de persona natural, el cual quedará de la siguiente manera:

A. Formato conocimiento persona jurídica - Formato conocimiento persona natural (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4 – 4.1)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica o natural, según corresponda, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal

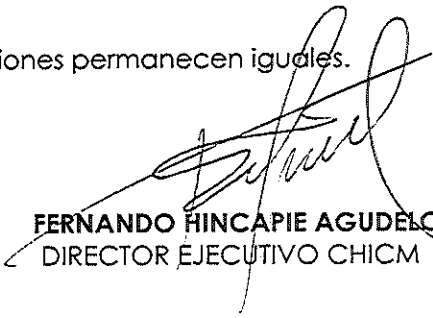
QUINTA: Modificar los anexos N° 6, 7 y 8, los cuales quedaran conforme se adjunta a esta adenda y en los cuales se realizó ajuste a descripciones, paquetes, marcas sugeridas, ingreso de insumos, entre otros, como respuesta a las inquietudes que sobre los mismos se presentó en la audiencia de aclaración de términos.

Se debe entender que el ingreso de otros productos o cambio en las especificaciones que no se hayan tenido en cuenta en la presente adenda, se debe a que una vez analizado con la parte técnica, no se consideraron procedentes en el momento para la Institución.

En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.



LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
GERENTE ESE METROSALUD



FERNANDO HINCAPIE AGUDELO
DIRECTOR EJECUTIVO CHICM

ELABORÓ: BEATRIZ GUARIN O. Líder Contratación IH. 
APROBO: OLGA MERY LOPEZ C. Subgerente Administrativa 
REVISION JURÍDICA: LINA MONTOYA. Profesional Universitaria 

REVISÓ Y APROBO: JOSE DAVID VELEZ VELASQUEZ. Dirección Médica 
REVISÓ Y APROBO: YADIRA AGUDELO ZULUEGA, Directora Administrativa y Financiera
REVISION JURÍDICA: JOSE ARROYAVE F. Líder en derecho 